CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CONSISTENTES EN ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL **(FAISMUN)** EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SINANCHÉ A QUIEN SE DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO" REPRESENTADA POR LA **C. FELIPA NERY MENA AGUILAR** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA **C. MERCEDES LUCELY GURUBEL MEDRANO** SECRETARIA MUNCIPAL, Y POR LA OTRA PARTE **"HOME LANDING SERVICES MEXICO", S. DE R.L. DE C.V.** REPRESENTADA POR LA **C. ALEXANDRO NICHOLS ARIAS** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

PRIMERA: "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

a) QUE EL COSTO TOTAL DE LOS TRABAJOS SERÁ CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 Y A CARGO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL. **(FAISMUN)** EJERCICIO FISCAL 2023, LOS CUALES DE ACUERDO CON EL DECRETO QUE MODIFICA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PÚBLICADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1988 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, SERÁN ADMINISTRADOS Y EJERCIDOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL, CONFORME A SUS PROPIAS LEYES.

b) QUE TIENE SU DOMICILIO **PALACIO MUNICIPAL CALLE 22 S/N ENTRE 19 Y 21 COL. CENTRO EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE SINANCHÉ, YUCATÁN**, EN MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

c) QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ POR **ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
2021 - 2024
SINANCHÉ, YUCATÁN

d) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A "EL CONTRATISTA" PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS A QUE SE DESTINA LA INVERSIÓN AUTORIZADA QUE SE MENCIONA EN EL INCISO A) DE LA PRESENTE DECLARACIÓN, DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE.

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA" DECLARA:

a) ACREDITA SU EXISTENCIA CON LA ESCRITURA CONSTITUTIVA **N°. 531 B TOMO LXXIII FOLIO: 142** DE FECHA **22 DE MARZO DE 2018** OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO **LIC. MANUEL EMILIO GARCIA FERRON** DE LA NOTARIA PÚBLICA **N° 89** CON OFICINAS EN LA CALLE 23 N° 303-B ENTRE 26 Y 28 COL. CENTRO EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN. INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO EL **FME: N-2018036848** Y SUS REPRESENTANTES

ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA **N°. 531 B** DE FECHA **22 DE MARZO DE 2018** OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO **LIC. MANUEL EMILIO GARCIA FERRON** DE LA NOTARIA PÚBLICA **N° 89** MANIFESTANDO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

b) QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES **HLS180322NB2.**

c) TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR, REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y OBRA PÚBLICA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

d) TIENE DOMICILIO EN LA **CALLE 31-B ENTRE 14 Y 14-A N° EXT. 179 COL. POLIGONO 108 C.P. 97000,** DE LA LOCALIDAD **MÉRIDA** Y MUNICIPIO DE **MÉRIDA** ESTADO DE YUCATÁN, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

e) QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS CONVEXOS DEL ESTADO DE YUCATÁN Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO IMPORTES TOTALES Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN, PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DETALLADOS,

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR; LAS PARTES SE OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
2021 - 2024
SINANCHÉ, YUCATÁN

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN: **ELABORACIÓN DE PROYECTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL. (FAISMUN);** QUE SE LLEVARA A CABO EN ESTE MUNICIPIO DE **SINANCHÉ, YUCATÁN** Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL INCISO E) DE LA DECLARACIÓN SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE SERVICIOS TÉCNICOS VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN PROPORCIONARSE LOS SERVICIOS.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE: **$ 159,913.79 (SON: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.)** MÁS LA CANTIDAD DE $ **25,586.21 (SON: VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.)** QUE CORRESPONDE AL IMPORTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A) Y HACEN UN TOTAL DE **$ 185,500.00 (SON: CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).**

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA **12 DE OCTUBRE DE 2023**, Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **10 DE NOVIEMBRE DE 2023** DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO DE **30 DÍAS**.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DE SITIOS Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

"EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL O LOS SITIOS EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIEREN PARA SU REALIZACIÓN Y QUE SU TRAMITACIÓN SEA COMPETENCIA DE "EL AYUNTAMIENTO".

QUINTA: ANTICIPOS.

NO SE OTORGA ANTICIPO.

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
2021 - 2024
SINANCHÉ, YUCATÁN

SEXTA: FORMA DE PAGO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN AL TÉRMINO DE ESTOS. DICHO PAGO SE EFECTUARÁ VÍA TRANSFERENCIA BANCARIA O EN LAS OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL DE **SINANCHÉ** DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA FACTURA POR LOS SERVICIOS EJECUTADOS, PARA QUE EL "H. AYUNTAMIENTO" INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

SÉPTIMO: AJUSTE DE COSTOS.

NO APLICA.

OCTAVA: RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL CONTRATISTA" COMUNICARA DE FORMA INMEDIATO AL "H. AYUNTAMIENTO" LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, Y ESTA ÚLTIMA EN UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO, VERIFICARA QUE DICHOS SERVICIOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS.

UNA VEZ CONSTATADA LA TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL H. AYUNTAMIENTO" EN UN TÉRMINO DE 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN DE ESTOS. AL CONCLUIR DICHO PLAZO SIN QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" HAYA RECIBIDO LOS SERVICIOS, ESTOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS.

"EL H. AYUNTAMIENTO" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN SERVICIOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN INIDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
2021 - 2024
SINANCHÉ, YUCATÁN

NOVENA: PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

"EL CONTRATISTA" CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL H. AYUNTAMIENTO", PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA.

DECIMA: REPRESENTANTE DE EL "CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER A LA INICIACIÓN DE LOS SERVICIOS UN REPRESENTANTE QUE DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

"EL H. AYUNTAMIENTO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁ SER EN CUALQUIER TIEMPO REMPLAZADO.

DECIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES.

"EL CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRATO O EN CONTRA DE "EL H. AYUNTAMIENTO", EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS EN EL ANEXO NÚMERO UNO DE ESTE CONTRATO Y A QUE LA PRESTACIÓN DE DICHOS SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL H. AYUNTAMIENTO", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS MISMOS Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA, O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL AYUNTAMIENTO" O A TERCEROS.

DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES.

"EL AYUNTAMIENTO TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA APROBADO; PARA LA CUAL, "EL H. AYUNTAMIENTO" COMPARARA PERIÓDICAMENTE CONTRA EL PROGRAMA VIGENTE, EL AVANCE REAL ESTIMADO DE LOS MISMOS.

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
2021 - 2024
SINANCHÉ, YUCATÁN

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, "EL AYUNTAMIENTO" PROCEDERÁ A HACER LA RETENCIÓN POR LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA DICHOS IMPORTES POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS, DESDE LA FECHA DEL ATRASO EN EL PROGRAMA, HASTA LA DE REVISIÓN, DE IGUAL MANERA CUANDO EL AVANCE DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL O MAYOR AL QUE DEBIÓ REALIZARSE "EL AYUNTAMIENTO" REINTEGRARA AL CONTRATISTA EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES QUE AL MOMENTO DE LA REVISIÓN TUVIERA ACUMULADAS.

SI, AL EFECTUARSE LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA, PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DEL ERARIO MUNICIPAL, A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL, POR EL SIMPLE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

ASIMISMO, PARA EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYA LOS SERVICIOS EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, SE APLICARA UNA PENA CONVENCIONAL

CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD QUE CORRESPONDE AL 5% (CINCO POR CIENTO) MENSUAL DEL MONTO ACUMULADO DE LOS SERVICIOS EN ATRASO A LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS SERVICIOS QUEDEN CONCLUIDOS Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO" Y EN SU CASO LA PENALIZACIÓN SE APLICARA PROPORCIONALMENTE EN PERIODOS MENORES DE UN MES. EL MONTO MÁXIMO EN PENALIZACIÓN SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LAS GARANTÍAS OTORGADAS A JUICIO DE "EL AYUNTAMIENTO".

LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL SE APLICARÁ, SALVO QUE SEA POR DEMORA MOTIVADA POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE "EL AYUNTAMIENTO" NO SEA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA".

INDEPENDIENTEMENTE DE LA RETENCIÓN QUE SE APLIQUE COMO PENA CONVENCIONAL SEÑALADA, "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN LA RESCISIÓN DEL MISMO.

DECIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"EL H. AYUNTAMIENTO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSA JUSTIFICADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYA DESAPARECIDO LA CAUSA QUE MOTIVO DICHA SUSPENSIÓN.

DECIMA QUINTA: RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL H. AYUNTAMIENTO" PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
2021 - 2024
SINANCHÉ, YUCATÁN

LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA", QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, DA DERECHO A SU RECISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL H. AYUNTAMIENTO" , ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A "EL CONTRATISTA", LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

CUANDO "EL H. AYUNTAMIENTO" HAYA DETERMINADO JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA DECISIÓN CORRESPONDIENTE SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" EXPONIENDO LAS RAZONES QUE AL EFECTO SE TUVIEREN, PARA QUE ESTE, DENTRO DEL TERMINO DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE

LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE RECISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN CUYO CASO, "EL H. AYUNTAMIENTO", RESOLVERÁ LO PROCEDENTE, DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE EL "CONTRATISTA".

DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL CONTRATISTA", PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SEGÚN CORRESPONDA, DE ACUERDO CON LA LEY DE LA MATERIA.

DÉCIMA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN **LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN Y LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS CONEXOS DEL ESTADO DE YUCATÁN Y SU REGLAMENTO** Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA OCTAVA: OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS.

NINGUNA.

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA
2021 - 2024
SINANCHÉ, YUCATÁN

DÉCIMA NOVENA: NACIONALIDAD DEL CONTRATISTA.

"EL CONTRATISTA" DECLARA SER MEXICANO Y CONVIENE, AUN CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO LA PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DEL FUERO DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO A QUE PUDIERAN TENER DERECHO POR RAZON DE SU DOMICILIO, O POR VENCIDAD, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA PRESENTE O FUTURA.

VIGÉSIMA PRIMERA: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE ESTAN CONFORMES CON TODO LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SE OBLIGAN Y COMPROMENTEN A CUMPLIR BIEN Y FIELMENTE.

LEÍDO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO AI CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS HOJAS ÚTILES, EN EL MUNICIPIO DE SINANCHÉ, YUCATÁN EL DÍA **12 DE OCTUBRE DE 2023.**

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"

H. AYUNTAMIENTO PRESIDENCIA 2021 - 2024 SINANCHÉ, YUCATÁN

C. FELIPA NERY MENA AGUILAR

PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO SECRETARÍA 2021 - 2024 SINANCHÉ, YUCATÁN

C. MERCEDES LUCELY GURUBEL MEDRANO

SECRETARIA MUNICIPAL

POR "EL CONTRATISTA"

C. NICHOLS ARIAS ALEXANDRO

REPRESENTANTE LEGAL

H. AYUNTAMIENTO TESORERÍA 2021 - 2024 SINANCHÉ, YUCATÁN

C. VICTOR FRANCISCO GUILLÉN KÚ

DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA

C. MARIA MINELIA PALMA GARCÍA

TESORERO MUNICIPAL